

ACTA NO. 60° SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Cedral, San Luis Potosí, siendo las 15:12 horas con doce minutos del día 05 del mes de diciembre del año 2023, reuniéndose en las instalaciones que ocupa el salón de Cabildo Profesor Juan Córdova Hernández recinto oficial de este H. Ayuntamiento para llevar a cabo la sesión de Cabildo, de carácter ordinaria estando presentes el C. Presidente Constitucional el Doctor Howard Francisco Aguilar Vergara, Síndico Municipal Licenciado José Manuel Vázquez Villalobos, Primer Regidor Miriam Marisa Magaña Martínez, Segundo Regidor Alma Delia Aguilar Alvarado, Tercer Regidor Javier Azael Rodríguez Gloria, Cuarto Regidor Diana Griselda Díaz Gaona, Quinto Regidor Leandra Contreras Martínez y Sexto Regidor Gisela Stephania Torres Guerrero, se procede a dar inicio a la presente sesión de carácter ordinaria bajo el siguiente orden formal y legal:

BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Pase De Lista y Verificación de Quorum
2. Instalación Legal de la Asamblea
3. Lectura del Acta Anterior
4. Presentación y en su caso aprobación de la reforma al párrafo segundo del artículo 8°; y adiciona el párrafo cuarto al mismo artículo 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí
5. Presentación y en su caso aprobación de la reforma al artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
6. Presentación y en su caso aprobación de la derogación del artículo 17 en su fracción III el párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí
7. Asuntos Generales
8. Clausura de la Sesión

Acto seguido, acordado el orden del día como primer punto se procede al pase de lista y verificación del quórum legal y una vez realizado el pase de lista y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí se le notifica al presidente que existe quórum legal para la realización de la presente sesión al estar presentes la totalidad del honorable cabildo.

Como punto número **dos** del orden del día se procede a la instalación legal de la sesión, a cargo del presidente municipal Doctor Howard Francisco Aguilar Vergara realizando el protocolo de instalación correspondiente.

Como punto número **tres** del orden del día se da lectura del acta anterior a voz de la Secretaria del Ayuntamiento Ing. Mildredt Xiomara Bernal Solís, donde se

ALMA DELIA AGUILAR

Mildredt Xiomara Bernal Solís

menciona la atención pronta, expedita y completamente las denuncias que se presente ante esta instancia por maltrato infantil.

Como punto número **cuatro** del orden del día hace uso de la voz, la Ing. Mildredt Xiomara Bernal Solís para exponer ante cabildo lo siguiente: reforma al párrafo segundo del artículo 8°; y adiciona el párrafo cuarto al mismo artículo 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Expuesto lo anterior se solicita a los integrantes de este Honorable Cabildo que se encuentren a favor de autorizar esta propuesta lo manifiesten levantando la mano en señal de aprobación, siendo aprobada por unanimidad.

Como punto número **cinco** del orden del día hace uso de la voz, la Ing. Mildredt Xiomara Bernal Solís para exponer ante cabildo lo siguiente: reforma al artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Expuesto lo anterior se solicita a los integrantes de este Honorable Cabildo que se encuentren a favor de autorizar esta propuesta lo manifiesten levantando la mano en señal de aprobación, siendo aprobada por unanimidad.

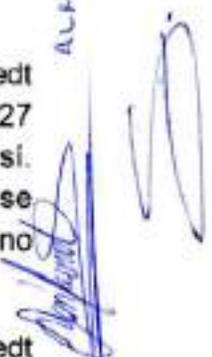
Como punto número **seis** del orden del día hace uso de la voz, la Ing. Mildredt Xiomara Bernal Solís para exponer ante cabildo lo siguiente: derogación del artículo 17 en su fracción III el párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Expuesto lo anterior se solicita a los integrantes de este Honorable Cabildo que se encuentren a favor de autorizar esta propuesta lo manifiesten levantando la mano en señal de aprobación, siendo aprobada por unanimidad.

Como punto número **siete** del orden del día, en asuntos generales hace uso de la voz la C.P. Ma. del Socorro Alvarado Capetillo para exponer lo siguiente: se presenta Fe de erratas en artículo 32 en Presupuesto de Egresos 2023 del Municipio de Cedral, S.L.P., publicado el 30 de marzo de 2023 y Fe de erratas en artículo 33 en Presupuesto de Egresos de 2023 del Municipio de Cedral, S.L.P., publicado el 20 de enero de 2023, mismo que somete a su consideración y es aprobado por unanimidad de votos.

De igual manera se anexa a la presente acta.

Al no haber más asuntos a tratar se procede a realizar la clausura a la presente sesión por medio del presidente municipal Siendo las 16:49 dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos del día 05 del mes de diciembre del 2023, me permito dar por terminados los trabajos de la presente sesión en donde todos los acuerdos que aquí se tomaron son válidos para constancia de la ley, los que intervinieron supieron y quisieron hacerlo, constamos y damos fe.

ALMA DENIA AGUILAR



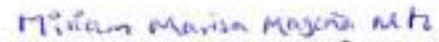
Mildredt Xiomara Bernal Solís

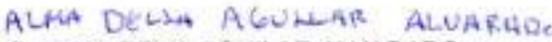


VISTA LA PRESENTE, FIRMAN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON


DR. HOWARD FRANCISCO AGUILAR VERGARA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JOSE MANUEL VAZQUEZ VILLALOBOS
SINDICO MUNICIPAL


L.E.P. MIRIAM MARISA MAGAÑA MARTINEZ
PRIMER REGIDOR


C. ALMA DELIA AGUILAR ALVARADO
SEGUNDO REGIDOR


L.E.P. JAVIER AZAEL RODRIGUEZ GLORIA
TERCER REGIDOR


L.E.P. DIANA GRISELDA DIAZ GAONA
CUARTO REGIDOR


C. LEANDRA CONTRERAS MARTINEZ
QUINTO REGIDOR


L.T.C. GISELA STEPHANIA TORRES GUERRERO
SEXTO REGIDOR


ING. MILDREDT XIOMARA BERNAL SOLIS
SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

La suscrita C. Mildredt Xiomara Bernal Solis, Secretaria del ayuntamiento de: Cedral, S.L.P.

CERTIFICA

Que en el libro de actas del Honorable Cabildo se encuentra asentada el acta del tenor literal siguiente:
"AL MARGEN ACTA No. 60ª sexagésima sesión ordinaria. AL CENTRO. En el municipio de Cedral del Estado de San Luis Potosí, siendo las 15:20 horas del día 05 de diciembre de 2023, día y hora a la que fueron oportunamente convocados los integrantes del ayuntamiento de Cedral S.L.P. se constituyeron en el salón de cabildo, los ciudadanos, presidente municipal, Dr. Howard Francisco Aguilar Vergara y los regidores: Primer Regidor L.E.P. Miriam Marisa Magaña Martínez, Segundo Regidor C. Alma Delia

Aguilar Alvarado, Tercer Regidor L.E.P. Javier Azael Rodríguez Gloria, Cuarto Regidor L.E.P. Diana Griselda Díaz Gaona, Quinto Regidor C. Leandra Contreras Martínez y Sexto Regidor L.T.C. Gisela Stephania Torres Guerrero, así como los síndicos municipales: Lic. José Manuel Vázquez Villalobos. Instalada la sesión, el secretario del ayuntamiento pasó lista de asistencia e informó al presidente municipal que existe cuórum. Acto seguido el presidente municipal comunica se recibió expediente con **Minuta Proyecto de Decreto. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Bajo el principio de igualdad consagrado en el párrafo primero del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe promoverse la igualdad de condiciones entre el hombre y la mujer. En ese tenor la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió con perspectiva de género, la Sentencia dictada en el Amparo Directo 9/2021 del Tercer Tribunal Colegiado en materia civil del cuarto circuito. Este asunto gira en torno a un juicio de divorcio voluntario en el que las partes presentaron un convenio donde la guarda y custodia de los hijos menores de edad quedaba a favor de la madre, y donde el padre concedía el uso para habitación de un determinado inmueble, bajo las condiciones de que la mujer permaneciera soltera, no recibiera visitas masculinas de personas ajenas a la familia, no celebrara matrimonio y habitara el inmueble exclusivamente en compañía de sus hijos. Para cumplir el convenio de divorcio, el ex consorte formalizó mediante escritura pública la donación de la propiedad en favor de sus hijos y constituyó el derecho de uso y habitación (usufructo) en favor de la madre de sus hijos, bajo las mismas condiciones establecidas en el convenio de disolución del vínculo matrimonial. Posteriormente, el padre solicitó y obtuvo a su favor el cambio de régimen de guarda y custodia de sus hijos y, al estimar que su exesposa incumplió con las condiciones establecidas en el convenio de divorcio, promovió la revocación de la donación, pero esta le fue negada por el juez de origen ante la falta de legitimación activa para promoverla. Esta decisión fue revocada por el Tribunal de Apelación. Inconforme, la ex consorte promovió juicio de amparo al considerar que se le impusieron condiciones en la libre disposición del bien cedido en usufructo que eran contrarias a sus derechos humanos y solicitó a la SCJN la atracción del asunto. La Primera Sala resolvió que es procedente declarar la nulidad de condiciones resolutorias que una vez cumplidas extinguen la obligación adquirida en un contrato de usufructo, cuando su acatamiento constituya una transgresión a la dignidad y a los derechos humanos de una de las partes involucradas. Se reconoció que el padre de los menores tiene legitimación activa para exigir a su ex cónyuge la extinción del usufructo, así como para reclamar de sus hijos la revocación de la donación. Sin embargo, a partir de un análisis del caso con perspectiva de género, se concluyó que las condiciones resolutorias impuestas en el convenio de divorcio sobre la constitución del usufructo en favor de la madre de los menores representan un acto violatorio del régimen constitucional y convencional vigentes, pues redundan en detrimento del ejercicio de sus derechos humanos como mujer; vulnerándose parte de su espacio vital y, en adición a ello, situándola en una condición de desventaja o subordinación en relación con su ex consorte. De esta manera, se concedió el amparo a la madre de los menores. Al respecto es importante citar los siguientes criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a la letra rezan: Tesis con número de registro 2017066, de rubro: "JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. CUANDO LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES ADVIERTAN LA ACTUALIZACIÓN DE UN PREJUICIO DERIVADO DE ESTEREOTIPOS DE GÉNERO QUE AFECTEN A UN MIEMBRO DE LA FAMILIA O PAREJA. DEBEN ELIMINARLO, ATENTO AL DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD.". Tesis de Jurisprudencia 1a.JJ. 22/2016 (10a.), publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la

ALFA DELIA AGUILAR

Miriam Mann Aguirre Ahh

A

Federación, Décima Época, Libro 29, abril de 2016, Tomo II, página 836, con número de registro 2011430, de rubro: "ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. ELEMENTOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO." Tesis Aislada 1a. LXXIX/2015 (10a.), publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 15, febrero de 2015, Tomo II, página 1397, con número de registro 2008545, de rubro: "IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. DEBE APLICARSE ESTE MÉTODO ANALÍTICO EN TODOS LOS CASOS QUE INVOLUCREN RELACIONES ASIMÉTRICAS, PREJUICIOS Y PATRONES ESTEREOTÍPICOS, INDEPENDIEMENTE DEL GÉNERO DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS." Cuestión reconocida por el Legislativo Federal en la reforma a los artículos 4º, 5º, 30 y 123 de la Constitución Federal, publicada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, en la que se incorporó explícitamente la igualdad jurídica entre hombres y mujeres. Por ello, es que resulta la pertinencia de modificar el artículo 8º de la Constitución Política Estatal, para que en la adición del párrafo cuarto se establezca que la familia, "considerada como el grupo social primario y fundamental, determinado por vínculos de parentesco, en cuyo seno nacen, crecen y se educan las nuevas generaciones de individuos, entre quienes se establecen lazos de diverso orden e intensidad, ya sean sentimentales, morales, económicos y jurídicos. A través de estos últimos se crean deberes, obligaciones, facultades y derechos entre sus miembros, virtud a ello se considera a la Familia como una institución de orden público". Esta modificación atiende además la prevención del flagelo del delito de violencia familiar, que es considerado por algunas organizaciones de la sociedad civil como un delito de alto impacto, por lo que en diferentes mediciones se muestra la preocupación de la sociedad en este ilícito. Se busca proteger la dignidad de la persona en el seno de la familia, en el sentido de no someter a algún miembro de ella a tratos inhumanos o degradantes. Esto sin dejar de mencionar que también se protege la paz y el orden familiar, la normal convivencia y la protección de las condiciones en que se lleva a cabo el desarrollo de la persona. (CARDENETE OLMEDIO, Miguel, El delito de violencia habitual en el ámbito doméstico; análisis teórico y jurisprudencial, Ed. Atelier, Barcelona España, 2001, p.28, 29,30 ss.). Está adecuación constitucional, abona para combatir la violencia de género que ha sido y sigue siendo una de las manifestaciones más claras de la desigualdad, subordinación, y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. **ÚNICO.** Se reforma el párrafo segundo del artículo 8º; y adiciona el párrafo cuarto al mismo artículo 8º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue **ARTÍCULO 8º.** ...La mujer y el hombre son iguales ante la ley, bajo principio de igualdad consagrado en este precepto, el Estado promoverá la igualdad de oportunidades y condiciones en los ámbitos de desarrollo humano primordiales como lo son el educativo, laboral, político, económico, social, cultural y en general, todos aquellos que dignifiquen a la persona, por consiguiente, los ordenamientos secundarios deben prever disposiciones que la garanticen, y las autoridades velar por su cumplimiento. ...El Estado garantizará el derecho de toda persona a una vida libre de violencia, en especial aquella contra las mujeres motivada por su género.

TRANSITORIOS. PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la Constitución Local. **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso

ALIA DELLA AGUILAR

Miriam Maria Miguera Ruiz

~~Alia Della Aguilar~~

~~Alia Della Aguilar~~

Alia Della Aguilar

del Estado, en Sesión Ordinaria, el nueve de noviembre del dos mil veintitrés. Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Primera Secretaria: Legisladora María Claudia Tristán Alvarado. Presidenta: Legisladora Dolores Eliza García Román. Segunda Secretaria: Legisladora Ma. Elena Ramírez Ramírez. Al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron 9 votos a favor; 0 abstenciones; y 0 votos en contra; declarándose aprobada por: unanimidad, en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Atendidos todos los asuntos del orden del día, se dio por terminada la sesión 60° sexagésima sesión ordinaria de cabildo a las 15:38 horas del día de la fecha, y firman de conformidad los que en ella intervinieron. -----DAMOS FE.-----

Howard Francisco Aguilar Vergara
DR. HOWARD FRANCISCO AGUILAR VERGARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Jose Manuel Vazquez Villalobos
LIC. JOSE MANUEL VAZQUEZ VILLALOBOS
SINDICO MUNICIPAL

Miriam Marisa Magaña Martínez
L.E.P. MIRIAM MARISA MAGAÑA MARTINEZ
PRIMER REGIDOR

Alma Delia Aguilar Alvarado
C. ALMA DELIA AGUILAR ALVARADO
SEGUNDO REGIDOR

Javier Azael Rodriguez Gloria
L.E.P. JAVIER AZAEL RODRIGUEZ GLORIA
TERCER REGIDOR

Diana Griselda Diaz Gaona
L.E.P. DIANA GRISELDA DIAZ GAONA
CUARTO REGIDOR

Leandra Contreras Martinez
C. LEANDRA CONTRERAS MARTINEZ
QUINTO REGIDOR

Gisela Stephania Torres Guerrero
L.T.C. GISELA STEPHANIA TORRES GUERRERO
SEXTO REGIDOR

Estos documentos son reproducción fiel y exacta de sus originales que tuve a la vista, cotejé y concuerdan; corresponden al expediente de la sesión de cabildo celebrada el 05 de diciembre del dos

mil veintitrés; por lo que firmo y sello esta certificación en la sede de este ayuntamiento, el mismo día de la fecha, que expido para ser enviada al Honorable Congreso del Estado, para los efectos del artículo 138 de la Constitución Política Local. DOY FE. _____

ING. MILDREDT XIOMARA BERNAL SOLIS
SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

La suscrita C. Mildredt Xiomara Bernal Solis, Secretaria del ayuntamiento de: Cedral, S.L.P.

CERTIFICA

Que en el libro de actas del Honorable Cabildo se encuentra asentada el acta del tenor literal siguiente: "AL MARGEN ACTA No. 60ª sexagésima sesión ordinaria. AL CENTRO. En el municipio de Cedral del Estado de San Luis Potosí, siendo las 15:39 horas del día 05 de diciembre de 2023, día y hora a la que fueron oportunamente convocados los integrantes del ayuntamiento de Cedral, S.L.P. se constituyeron en el salón de cabildo, los ciudadanos, presidente municipal, Dr. Howard Francisco Aguilar Vergara y los regidores: Primer Regidor L.E.P. Miriam Marisa Magaña Martínez, Segundo Regidor C. Alma Delia Aguilar Alvarado, Tercer Regidor L.E.P. Javier Azael Rodríguez Gloria, Cuarto Regidor L.E.P. Diana Griselda Díaz Gaona, Quinto Regidor C. Leandra Contreras Martínez y Sexto Regidor L.T.C. Gisela Stephania Torres Guerrero, así como los síndicos municipales: Lic. José Manuel Vázquez Villalobos. Instalada la sesión, el secretario del ayuntamiento pasó lista de asistencia e informó al presidente municipal que existe cuórum. Acto seguido el presidente municipal comunica se recibió expediente con **Minuta Proyecto de Decreto. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Derivado del compromiso con la justicia social, la equidad y el respeto de los derechos humanos, es necesaria la revisión y fortalecimiento al marco legal para abordar una cuestión que afecta directamente el bienestar de la ciudadanía: las obligaciones alimentarias. En ese orden de ideas se hace pertinente reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para incorporar disposiciones que respecto al incumplimiento de las obligaciones alimentarias, establezcan consecuencias claras para las o los deudores alimentarios morosos; así como tratándose de personas a quienes se les haya impuesto sentencia firme por los delitos de violencia familiar; contra las mujeres por razón de género; contra la libertad sexual; la seguridad sexual; o contra el normal desarrollo psicosexual. La sociedad está compuesta por familias y dependientes que, en muchos casos, requieren de una parte de los recursos de un miembro para su subsistencia. Las obligaciones alimentarias representan una piedra angular en la protección de los derechos fundamentales de los más vulnerables, como niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, y adultos mayores. Cuando un deudor alimentario incumple con su deber,

ALMA DELIA AGUILAR
Miriam Marisa Magaña Martínez

así promover un cambio cultural en relación con el compromiso y la responsabilidad familiar. La suspensión de prerrogativas no es una sanción arbitraria ni excesivamente punitiva, sino de una consecuencia razonable y proporcional frente a la gravedad de los actos que con ello se reprocha, pues en todos esos casos se agrava también a la sociedad. La suspensión de prerrogativas no solo busca sancionar, sino también prevenir futuros incumplimientos, con lo cual se está enviando un mensaje claro del respeto por la dignidad de las personas, su libre desarrollo de la personalidad, así como que la responsabilidad familiar es un aspecto fundamental en la evaluación de la idoneidad de un individuo para servir a la sociedad en roles de liderazgo y conducción en el servicio público, medida que además contribuiría a elevar la calidad y la integridad de nuestros representantes, alentándolos a ser ejemplos de ética y liderazgo en la sociedad, contribuyendo a la construcción de un San Luis Potosí en el que prevalezcan los valores de la responsabilidad y el compromiso. Aunado a lo señalado, esta adecuación es una armonización de las disposiciones del artículo 27 del Pacto Político Estatal, con las establecidas en la fracción VII del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **ÚNICO.** Se reforma el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue **ARTÍCULO 27.** Las prerrogativas de las personas ciudadanas potosinas se suspenden por: I. Dejar de cumplir, sin causa justificada, cualquiera de las obligaciones que establece el artículo 25 de esta Constitución. En este caso la suspensión será de un año y sin perjuicio de las penas que por los mismos hechos señale la ley; II. Estar en el supuesto que señala el párrafo tercero del artículo 132 de esta Constitución; III. Tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por los delitos de violencia familiar, contra las mujeres por razón de género, contra la libertad sexual, la seguridad sexual, o contra el normal desarrollo psicosexual; IV. Haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa; V. Por encontrarse prófuga de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión, hasta que prescriba la acción penal; VI. Por incapacidad legal declarada en sentencia firme que imponga como pena esta suspensión, y VII. En los demás casos que señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes. En los supuestos de las fracciones, III, y IV, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público. **T R A N S I T O R I O S. PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la Constitución Local. **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el veintitrés de noviembre del dos mil veintitrés. **Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Primera Secretaria: Legisladora María Claudia Tristán Alvarado. Presidenta: Legisladora Dolores Eliza García Román. Segunda Secretaria: Legisladora Ma. Elena Ramírez Ramírez.** Al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron 9 votos a favor, 0 abstenciones; y 0 votos en contra; declarándose aprobada por unanimidad en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Atendidos todos los asuntos del orden del día, se dio por terminada la sesión 60ª sexagésima sesión ordinaria de cabildo a las 14:26 horas del día de la fecha, y firman de conformidad los que en ella intervinieron. **DAMOS FE.** _____

ALMA DELIA AGUILAR
Minim. Mariana Magaña Neri,



Secretaria: Legisladora Ma. Elena Ramirez Ramirez. Al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron 9 votos a favor; 0 abstenciones; y 0 votos en contra; declarándose aprobada por: unanimidad, en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Atendidos todos los asuntos del orden del día, se dio por terminada la sesión 60ª sexagésima sesión ordinaria de cabildo a las 14:07 horas del día de la fecha, y firman de conformidad los que en ella intervinieron. **DAMOS FE.** -----

Howard Francisco Aguilar Vergara
DR. HOWARD FRANCISCO AGUILAR VERGARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Jose Manuel Vazquez Villalobos
LIC. JOSE MANUEL VAZQUEZ VILLALOBOS
SINDICO MUNICIPAL

Miriam Marisa Magaña Martínez
L.E.P. MIRIAM MARISA MAGAÑA MARTINEZ
PRIMER REGIDOR

Alma Delia Aguilar Alvarado
C. ALMA DELIA AGUILAR ALVARADO
SEGUNDO REGIDOR

Javier Azael Rodriguez Gloria
L.E.P. JAVIER AZAEL RODRIGUEZ GLORIA
TERCER REGIDOR

Diana Griselda Diaz Gaona
L.E.P. DIANA GRISELDA DIAZ GAONA
CUARTO REGIDOR

Leandra Contreras Martinez
C. LEANDRA CONTRERAS MARTINEZ
QUINTO REGIDOR

Gisela Stephania Torres Guerrero
L.T.C. GISELA STEPHANIA TORRES GUERRERO
SEXTO REGIDOR

Estos documentos son reproducción fiel y exacta de sus originales que tuve a la vista, cotejé y concuerdan; corresponden al expediente de la sesión de cabildo celebrada el 05 de diciembre del dos mil veintitres; por lo que firmo y sello esta certificación en la sede de este ayuntamiento, el mismo día de la fecha, que expido para ser enviada al Honorable Congreso del Estado, para los efectos del artículo 138 de la Constitución Política Local. **DOY FE.** -----

[Handwritten mark]

ING. MILDREDT XIOMARA BERNAL SOLIS
SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

La suscrita C. Mildredt Xiomara Bernal Solís, Secretaria del ayuntamiento de: Cedral, S.L.P.

CERTIFICA

Que en el libro de actas del Honorable Cabildo se encuentra asentada el acta del tenor literal siguiente: "AL MARGEN ACTA No. 60ª sexagésima sesión ordinaria. AL CENTRO. En el municipio de Cedral del Estado de San Luis Potosí, siendo las 16:09 horas del día 05 de diciembre de 2023, día y hora a la que fueron oportunamente convocados los integrantes del ayuntamiento de Cedral, S.L.P. se constituyeron en el salón de cabildo, los ciudadanos, presidente municipal, Dr. Howard Francisco Aguilar Vergara y los regidores: Primer Regidor L.E.P. Miriam Marisa Magaña Martínez, Segundo Regidor C. Alma Delia Aguilar Alvarado, Tercer Regidor L.E.P. Javier Azael Rodríguez Gloria, Cuarto Regidor L.E.P. Diana Griselda Díaz Gaona, Quinto Regidor C. Leandra Contreras Martínez y Sexto Regidor L.T.C. Gisela Stephania Torres Guerrero, así como los síndicos municipales: Lic. José Manuel Vázquez Villalobos. Instalada la sesión, el secretario del ayuntamiento pasó lista de asistencia e informó al presidente municipal que existe cuórum. Acto seguido el presidente municipal comunica se recibió expediente con **Minuta Proyecto de Decreto. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Derivado del compromiso con la justicia social, la equidad y el respeto de los derechos humanos, es necesaria la revisión y fortalecimiento al marco legal para abordar una cuestión que afecta directamente el bienestar de la ciudadanía: las obligaciones alimentarias. En ese orden de ideas se hace pertinente reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para incorporar disposiciones que respecto al incumplimiento de las obligaciones alimentarias, establezcan consecuencias claras para las o los deudores alimentarios morosos; así como tratándose de personas a quienes se les haya impuesto sentencia firme por los delitos de violencia familiar; contra las mujeres por razón de género; contra la libertad sexual; la seguridad sexual; o contra el normal desarrollo psicosexual. La sociedad está compuesta por familias y dependientes que, en muchos casos, requieren de una parte de los recursos de un miembro para su subsistencia. Las obligaciones alimentarias representan una piedra angular en la protección de los derechos fundamentales de los más vulnerables, como niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, y adultos mayores. Cuando un deudor alimentario incumple con su deber, se genera un impacto directo en la calidad de vida y el bienestar de quienes dependen de él. En nuestra Entidad, como en cualquier sociedad, existen situaciones en las que las obligaciones alimentarias no son cumplidas de manera adecuada. A pesar de los mecanismos legales existentes, en ocasiones se presentan casos de morosidad que generan preocupación, por la vulnerabilidad para los beneficiarios de estas obligaciones. Por ello, se deben buscar soluciones efectivas y justas para enfrentar esta problemática. Con esta modificación se busca sancionar además las conductas reprochables como la comisión de determinados tipos de delitos; como el incumplimiento de las obligaciones alimentarias, y

ALMA DELIA AGUIJAR
Miriam Marisa Magaña Mto

se genera un impacto directo en la calidad de vida y el bienestar de quienes dependen de él. En nuestra Entidad, como en cualquier sociedad, existen situaciones en las que las obligaciones alimentarias no son cumplidas de manera adecuada. A pesar de los mecanismos legales existentes, en ocasiones se presentan casos de morosidad que generan preocupación, por la vulnerabilidad para los beneficiarios de estas obligaciones. Por ello, se deben buscar soluciones efectivas y justas para enfrentar esta problemática. Con esta modificación se busca sancionar además las conductas reprochables como la comisión de determinados tipos de delitos; como el incumplimiento de las obligaciones alimentarias, y así promover un cambio cultural en relación con el compromiso y la responsabilidad familiar. La suspensión de prerrogativas no es una sanción arbitraria ni excesivamente punitiva, sino de una consecuencia razonable y proporcional frente a la gravedad de los actos que con ello se reprocha, pues en todos esos casos se agravia también a la sociedad. La suspensión de prerrogativas no solo busca sancionar, sino también prevenir futuros incumplimientos, con lo cual se está enviando un mensaje claro del respeto por la dignidad de las personas, su libre desarrollo de la personalidad, así como que la responsabilidad familiar es un aspecto fundamental en la evaluación de la idoneidad de un individuo para servir a la sociedad en roles de liderazgo y conducción en el servicio público, medida que además contribuiría a elevar la calidad y la integridad de nuestros representantes, alentándolos a ser ejemplos de ética y liderazgo en la sociedad, contribuyendo a la construcción de un San Luis Potosí en el que prevalezcan los valores de la responsabilidad y el compromiso. Aunado a lo señalado, esta adecuación es una armonización de las disposiciones del artículo 27 del Pacto Político Estatal, con las establecidas en la fracción VII del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **ÚNICO.** Se reforma el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue **ARTÍCULO 27.** Las prerrogativas de las personas ciudadanas potosinas se suspenden por: **I.** Dejar de cumplir, sin causa justificada, cualquiera de las obligaciones que establece el artículo 25 de esta Constitución. En este caso la suspensión será de un año y sin perjuicio de las penas que por los mismos hechos señale la ley; **II.** Estar en el supuesto que señala el párrafo tercero del artículo 132 de esta Constitución; **III.** Tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por los delitos de violencia familiar, contra las mujeres por razón de género, contra la libertad sexual, la seguridad sexual, o contra el normal desarrollo psicosexual; **IV.** Haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa; **V.** Por encontrarse prófuga de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión, hasta que prescriba la acción penal; **VI.** Por incapacidad legal declarada en sentencia firme que imponga como pena esta suspensión, y **VII.** En los demás casos que señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes. En los supuestos de las fracciones, III, y IV, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la Constitución Local. **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el veintitrés de noviembre del dos mil veintitrés. **Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Primera Secretaria: Legisladora María Claudia Tristán Alvarado. Presidenta: Legisladora Dolores Eliza García Román. Segunda**

ALHA DELIA AGUILAR

Miriam Marín Mesa Mts

Miriam Marín Mesa Mts

Howard Francisco Aguilar Vergara
DR. HOWARD FRANCISCO AGUILAR VERGARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Jose Manuel Vazquez Villalobos
LIC. JOSE MANUEL VAZQUEZ VILLALOBOS
SINDICO MUNICIPAL

Miriam Marisa Magaña Martínez
L.E.P. MIRIAM MARISA MAGAÑA MARTINEZ
PRIMER REGIDOR

Alma Delia Aguilar Alvarado
C. ALMA DELIA AGUILAR ALVARADO
SEGUNDO REGIDOR

Javier Azael Rodríguez Gloria
L.E.P. JAVIER AZAEL RODRIGUEZ GLORIA
TERCER REGIDOR

Diana Griselda Díaz Gaona
L.E.P. DIANA GRISELDA DIAZ GAONA
CUARTO REGIDOR

Leandra Contreras Martínez
C. LEANDRA CONTRERAS MARTINEZ
QUINTO REGIDOR

Gisela Stephania Torres Guerrero
L.T.C. GISELA STEPHANIA TORRES GUERRERO
SEXTO REGIDOR

Estos documentos son reproducción fiel y exacta de sus originales que tuve a la vista, cotejé y concuerdan; corresponden al expediente de la sesión de cabildo celebrada el 05 de diciembre del dos mil veintitrés; por lo que firmo y sello esta certificación en la sede de este ayuntamiento, el mismo día de la fecha, que expido para ser enviada al Honorable Congreso del Estado, para los efectos del artículo 138 de la Constitución Política Local. DOY FE. -----

Mildredt Xiomara Bernal Solís
ING. MILDREDT XIOMARA BERNAL SOLIS
SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

Fe de erratas en artículo 32 en Presupuesto de Egresos 2023 del Municipio de Cedral, S.L.P., publicado el 30 de marzo de 2023

Fe de erratas en artículo 33 en Presupuesto de Egresos 2023 del Municipio de Cedral, S.L.P., publicado el 20 de enero de 2023

H. Ayuntamiento de Cedral, S.L.P.

Dice:

(...)

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 32. En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal contará con 219 plazas de conformidad con lo siguiente:

Analítico de plazas de la administración pública municipal

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
H. Ayuntamiento	Presidente municipal	1	1		
H. Ayuntamiento	Sindico	1	1		
H. Ayuntamiento	Regidor	6	6		
	Suma	8	8	0	0
Tesorería	Tesorero municipal	1	1		
Tesorería	Aux egresos	2	2		
Tesorería	Auxiliar concable	1	1		
Tesorería	Contador	1	1		
Tesorería	Jefe de departamento de ingresos y egresos	1	1		
Tesorería	Recaudación	1	1		
	Suma	7	7	0	0
Secretaría	Secretario del H. Ayuntamiento	1	1		
Secretaría	Dirección de enlace técnico	1	1		
Secretaría	RECENSIONISTA	1	1		
Secretaría	Secretaría A	1	1		
Secretaría	Secretaría comisionada del SMN	1		1	
Secretaría	Secretario particular	1	1		
	Suma	6	5	1	0
DIF	Afanadora	1	1		
DIF	Aux administrativo B	4	3	1	
DIF	Aux administrativo C	2	2		
DIF	Aux personas discapacitadas	1		1	
DIF	Clofer	2	1	1	
DIF	Clofer traslado discapacitados	1		1	
DIF	Coordinador del SMDIF	1	1		
DIF	Brigada de infancia y familia	1		1	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

DIF	Enlace infancia y familia	1	1		
DIF	Jurídico DIF	1	1		
DIF	Psicóloga	1	1		
DIF	Responsable de asistencia alimentaria	1	1		
DIF	Trabajador social	1	1		
	Suma	16	13	5	0
Desarrollo Social	Aux. administrativo C	1	1		
Desarrollo Social	Capturista de datos	1			
Desarrollo Social	Coordinador de desarrollo social	1	1		
Desarrollo Social	Ingeniero civil auxiliar A	1	1		
Desarrollo Social	Ingeniero civil auxiliar B	2	2		
	Suma	6	5	1	0
Catastro	Director de catastro	1	1		
Catastro	Secretaría B	1	1		
	Suma	2	2	0	0
Registro Civil	Capturista de datos	1	1		
Registro Civil	Encargado de CURP	1	1		
Registro Civil	Oficial de registro civil	1	1		
	Suma	3	3	0	0
Obras Publicas	Afanadora	9	6	3	
Obras Publicas	Aux. administrativo A	1		1	
Obras Publicas	Aux. administrativo B	2	1	1	
Obras Publicas	Aux. administrativo C	2	2		
Obras Publicas	Auxiliar empleado general	2	1		
Obras Publicas	Chofer	1		1	
Obras Publicas	Chofer camion retractor	1		1	
Obras Publicas	Chofer maquinaria pesada	1	1		
Obras Publicas	Director de obras publicas	1	1		
Obras Publicas	Empleado general A	10	9	1	
Obras Publicas	Empleado general B	19	14	5	
Obras Publicas	Empleado general C	16	9	7	
Obras Publicas	Encargado de parkeeres	1			
Obras Publicas	Encargado del registro	1			
Obras Publicas	Secretaria B	1			
Obras Publicas	VELADOR	2		1	
	Suma	70	46	21	0
Sindicatura	Coordinador riesgos y mercados	1			
Sindicatura	Encargado de alcoholes	1	1		
Sindicatura	Secretaria B	1	1		
	Suma	3	3	0	0
JBR	Afanadora	1	1		
JBR	Aux. administrativo B	1	1		
JBR	Aux. administrativo C	1	1		
JBR	Auxiliar terapeuta	1	1		
JBR	Médico especialista	1	1		
JBR	Psicóloga	1	1		
JBR	Terapeuta	1	1	1	
	Suma	8	7	1	0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

Seguridad Pública	Agente operativo	15	15		
Seguridad Pública	Director Seguridad Pública	1	1		
Seguridad Pública	Oficial de banderilla	1	1		
Seguridad Pública	Subdirector	1	1		
	Suma	18	18	0	0
Biblioteca	Aux administrativo A	1		1	
Biblioteca	Aux biblioteca	1		1	
	Suma	2	0	2	0
Jubilados	Aux administrativo A	27		27	
	Suma	27	0	27	0
Estancia de día	Afanadora	1			
Estancia de día	Aux administrativo B	1	1		
Estancia de día	Aux administrativo C	2	2		
Estancia de día	Cocinera	3	3		
Estancia de día	Coordinador de INAPAM	1	1		
	Suma	8	7	1	0
Centro Cultural	Afanadora	1		1	
Centro Cultural	Aux administrativo B	1	1		
Centro Cultural	Aux administrativo C	2	2		
Centro Cultural	Auxiliar empleado general	1	1		
Centro Cultural	Director de centro cultural	1	1		
Centro Cultural	Empleado general C	1	1		
	Suma	7	6	1	0
Desarrollo Rural	Aux administrativo A	1		1	
Desarrollo Rural	Aux administrativo B	1	1		
Desarrollo Rural	Aux administrativo C	1	1		
Desarrollo Rural	Director de desarrollo rural	1	1		
Desarrollo Rural	Secretaría C	1	1		
	Suma	5	4	1	0
Protección Civil	Auxiliar protección civil	2	2		
Protección Civil	Encargado de protección civil	1	1		
	Suma	3	3	0	0
Fomento Deportivo	Auxiliar empleado general	1	1		
Fomento Deportivo	Empleado general C	1	1		
Fomento Deportivo	Subdirector de unidad deportiva	1	1		
	Suma	3	3	0	0
Asesor Legal	Asesor legal	1	1		
	Suma	1	1	0	0
Fomento Educativo y Acción Cívica	Subdirector de fomento educativo y acción cívica	1	1		
	Suma	1	1	0	0
Transparencia	Director de transparencia	1	1		
	Suma	1	1	0	0
Comunicación Social	Encargado de comunicación social	1	1		
Comunicación Social	Aux administrativo B	1	1		
	Suma	2	2	0	0
Centro de Desarrollo Integral	Afanadora	1			
Centro de Desarrollo Integral	Enterrero	1			

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

		Suma	2	2	0	0
Contraloría	Apoyo técnico		1	1		
Contraloría	Contralor		1	1		
Contraloría	Unidad investigadora		1	1		
Contraloría	Unidad sustanciadora		1	1		
		Suma	4	4	0	0
Centro DIF	Aux administrativo B		1	1		
Centro DIF	Médico especialista		1	1		
Centro DIF	Médico gral		1	1		
		Suma	3	3	0	0
Centro de Salud	Médico gral		1	1		
		Suma	1	1	0	0
Planeación	Encargado de planeación		1	1		
		Suma	1	1	0	0
		Totales	219	157	62	0

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Cedral, a los 21 días del mes de Febrero del año 2023.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE Cedral, DR. HOWARD FRANCISCO AGUILAR
VERGARA
Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. ROBERTO CECILIO YÁÑEZ TORRES.
Rúbrica.

EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. MA. DEL SOCORRO ALVARADO CAPETILLO.
Rúbrica.

EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. JOSE MANUEL VAZQUEZ VILLALOBOS.
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL, LEP MIRIAM MARISA MAGAÑA MARTINEZ.
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL, C. ALMA DELIA AGUILAR ALVARADO.
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL, LEP JAVIER AZAEL RODRIGUEZ GLORIA.
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL, LEP DIANA GISELDA DIAZ GAONA.
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL, C. LEANDRA CONTRERAS MARTINEZ.
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL, C. GISELA STEPHANCA TORRES GUERRERO.
Rúbrica

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

Dice:

()

Artículo 33. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

Descripción de Puesto	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto					Pagos de Jubilación y Retiro	Total mensual bruto	Total anual bruto
				Antes de deducción de Contribuciones Patronales	Después de deducción de Contribuciones Patronales	Remuneraciones Adicionales y Dependidas	Seguridad Social	Otros Pagos Sociales y Económicos			
PRESENTE	1		1	38,267.40	0.00	83,775.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,126,780.00
PROBOS	1		6	213,246.00	0.00	475,409.00	4.38	0.00	0.00	0.00	4,820,260.00
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	2		1	18,540.00	0.00	38,934.00	3.34	0.00	0.00	0.00	251,414.00
COORDINADOR DEL SMOCE	2		1	15,990.15	0.00	33,580.58	2.78	0.00	0.00	0.00	175,469.58
DIRECTOR DE CATASTRO	2		1	18,540.00	0.01	39,014.00	3.38	0.00	0.00	0.00	251,414.00
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	2		1	18,540.00	0.00	38,934.00	3.36	0.00	0.00	0.00	251,414.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	2		1	21,968.10	0.00	46,027.01	0.36	0.00	0.00	0.00	338,004.21
DIRECTOR DE CENTRO CULTURAL	2		1	18,540.00	0.30	38,934.00	0.30	0.00	0.00	0.00	251,414.00
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	2		1	18,540.00	0.30	38,934.00	0.00	0.00	0.00	0.00	251,414.00
DIR. DE REGISTRO CIVIL	2		1	18,540.00	0.30	38,934.00	0.66	0.00	0.00	0.00	251,414.00
CONTADOR	2		1	21,968.10	0.30	46,027.01	0.00	0.00	0.00	0.00	338,004.21
DIRECTOR DE TRANSMISIÓN	2		1	18,540.00	0.30	38,934.00	0.00	0.00	0.00	0.00	251,414.00
ENCARGADO DE PLANEACIÓN	2		1	11,995.06	0.30	25,185.42	0.00	0.00	0.00	0.00	169,192.42
SECRETARÍA	2		1	21,968.10	0.30	46,027.01	0.00	0.00	0.00	0.00	338,004.21
CONTADOR	3		1	16,260.00	0.30	34,776.20	0.00	0.00	0.00	0.00	193,436.30
COORDINADOR DE TRÁFICO	3		1	11,000.90	0.30	23,130.15	0.00	0.00	0.00	0.00	155,140.15
COORDINADOR DE SERVICIOS Y RELACIONES	3		1	12,000.00	0.30	25,250.99	0.00	0.00	0.00	0.00	169,351.12
DIRECTOR DE PLANEACIÓN TÉCNICA	3		1	14,778.07	0.00	29,578.80	0.00	0.00	0.00	0.00	200,615.09
TARCA	3		1	8,353.19	0.00	17,461.90	0.00	0.00	0.00	0.00	117,244.18
TARCA	3		1	14,551.56	0.00	30,528.52	0.00	0.00	0.00	0.00	205,379.51
SECRETARÍA DE TRÁFICO Y SERVICIOS	3		1	13,353.12	0.00	28,227.25	0.00	0.00	0.00	0.00	176,940.19
SUBDIRECTOR DE TRÁFICO	3		1	12,585.86	0.00	27,230.21	0.00	0.00	0.00	0.00	149,200.06

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

SUBDIRECCION DE UNIDADES DEPORTIVA	3	1	8,155.29	0.00	17,126.04	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,126.04
UNIDAD INVESTIGADORA	3	1	11,290.00	0.00	25,185.41	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00	158,102.18
UNIDAD SUBDIRECCIONA RESPOSABLE DE ASISTENCIA FISIOTERAPIA	4	1	11,955.06	0.00	25,182.41	2.00	0.00	0.00	2.00	0.31	359,102.18
SECRETARIO PARTICULAR APOYO TECNICO	3	1	9,114.00	0.00	19,478.73	2.00	0.00	0.00	2.00	1.50	130,772.35
SECRETARIO PARTICULAR APOYO TECNICO	3	1	16,540.00	0.00	36,924.00	2.00	0.00	0.00	2.00	0.50	261,414.00
SECRETARIO PARTICULAR APOYO TECNICO	3	1	11,945.06	0.00	25,182.41	2.00	0.00	0.00	2.00	0.50	169,102.18
GRANADINA	4	14	70,714.70	0.00	147,367.25	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00	980,464.53
AUX ADMINISTRATIVO I	4	3	32,115.95	0.00	62,442.40	2.00	2.00	0.00	2.50	0.00	624,894.82
AUX ADMINISTRATIVO II	4	11	95,169.56	0.00	194,851.98	2.00	2.00	0.00	2.50	0.00	1,741,876.73
AUX ADMINISTRATIVO I	4	11	61,402.41	0.00	147,367.25	2.00	2.00	0.00	2.50	0.00	890,273.95
AUX BIBLIOTECA	4	1	6,995.45	0.00	14,617.44	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	98,212.52
AUX PROFESOR	4	2	21,171.75	0.00	44,460.00	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00	298,523.74
AUX PERSONAS DISCAPACITADAS	4	1	2,581.98	0.00	35,356.50	2.00	2.00	2.00	2.00	0.00	105,736.55
LABOR CENTRAL	4	1	13,432.23	0.00	28,207.68	2.00	0.00	2.00	2.00	0.00	182,454.44
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GENERAL	4	4	14,043.00	0.00	31,512.11	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00	354,955.81
AUXILIAR PROFESOR DE EDUCACION ESPECIAL	4	2	15,875.25	0.00	33,557.75	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00	275,116.24
AUXILIAR TECNICA DE INVESTIGACION	4	2	4,525.57	0.00	9,512.11	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00	53,868.59
CHOFER	4	2	12,945.94	0.00	41,624.86	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00	221,284.20
CHOFER	4	3	12,266.08	0.00	41,624.86	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00	221,284.20
CHOFER CAMION RECOLECTOR	4	2	2,175.44	0.00	19,234.82	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00	122,148.10
CHOFER PASADERO	4	1	11,545.88	0.00	32,240.34	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00	149,110.06
CHOFER PASADERO DISCAPACITADOS	4	1	13,345.04	0.00	23,919.92	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00	130,570.00
LINEA	4	3	15,754.82	0.00	31,930.24	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00	281,368.72
EMPLEADO GENERAL A	4	10	104,884.83	0.00	220,258.16	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00	1,475,514.53
EMPLEADO GENERAL B	4	19	115,957.80	0.00	265,605.39	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00	1,318,270.03
EMPLEADO GENERAL C	4	18	98,438.58	0.00	206,721.02	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00	1,387,989.87
ENCARGADO DE ALMACEN	4	1	6,251.51	0.00	18,146.76	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00	38,214.81
ENCARGADO DE CLP	4	1	8,269.10	0.00	18,875.13	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00	176,484.23
ENCARGADO DE PANTECHELS	4	1	9,366.02	0.00	19,543.85	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00	131,277.75
ENCARGADO DE BAILEO	4	1	8,712.10	0.00	12,492.00	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00	123,544.15
ENFERMERO	4	2	8,316.60	0.00	19,611.06	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00	131,674.23
ESCALE INFANILIA Y FAMILIA	4	1	6,257.51	0.00	13,146.76	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00	98,426.24
INGENIERO CIVIL ALUMINAR A	4	1	13,297.78	0.00	27,975.35	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00	187,448.72
INGENIERO CIVIL ALUMINAR B	4	2	16,310.57	0.00	34,252.31	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00	220,076.83
MEDICO ESPECIALISTA	4	2	22,594.24	0.00	46,316.15	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00	714,983.19
MEDICO ORAL	4	2	45,873.00	0.00	92,143.56	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00	614,873.24
PSICOLOGA	4	2	18,000.00	0.00	37,300.78	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00	253,820.50
RECEPCIONISTA	4	1	10,205.00	0.00	22,236.24	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00	148,340.85
RECEPCIONISTA	4	1	5,877.67	0.00	14,327.49	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00	76,398.89
SECRETARIA	4	1	9,802.84	0.00	23,385.22	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00	176,070.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

SECRETARÍA B	4	3	20,996.51	0.00	44,329.08	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	235,627.03
SECRETARÍA C	4	1	5,367.81	0.00	31,271.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,643.35
SECRETARÍA PROPORCIONAL DEL SNH FRANCO	4	1	9,802.49	0.00	21,565.22	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	134,215.04
	4	2	21,545.44	0.00	45,425.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	314,020.75
SECRETARÍA DE SOCIEDAD	4	1	9,794.45	0.00	20,140.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	133,283.75
PROFESOR	4	2	14,675.61	0.00	35,217.12	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	204,082.75
ENCARGADO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	3	1	15,000.00	0.00	31,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	211,500.00
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	4	1	9,376.62	0.00	17,543.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	131,223.89
		27	148,475.86	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,755,922.42

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Cedral, a los 22 días del mes de Diciembre del año 2022.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE Cedral, DR. HOWARD FRANCISCO AGUILAR
VERGARA
Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. ROBERTO CECILIO YÁÑEZ TORRES.
Rúbrica.

EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. MA. DEL SOCORRO ALVARADO CAPETILLO
Rúbrica.

EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. JOSÉ MANUEL VAZQUEZ VILLALOBOS.
Rúbrica.

EL REGIDOR MUNICIPAL, LEP MIRIAM MARISA MAGAÑA MARTINEZ.
Rúbrica.

EL REGIDOR MUNICIPAL, C. ALMA DELIA AGUILAR ALVARADO.
Rúbrica.

EL REGIDOR MUNICIPAL, LEP TAVIER AZAEL RODRÍGUEZ GLORIA.
Rúbrica.

EL REGIDOR MUNICIPAL, LEP DIANA GRISELDA DÍAZ GAGNA.
Rúbrica.

EL REGIDOR MUNICIPAL, C. LEANDRA CONTRERAS MARTINEZ.
Rúbrica.

EL REGIDOR MUNICIPAL, C. GISELA STEPHANIA TORRES GUERRERO.
Rúbrica.

H. Ayuntamiento de Cedral, S.L.P.

Debe decir:

(...)

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 32. En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal contará con 219 plazas de conformidad con lo siguiente:

Análisis de plazas de la administración pública municipal

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
H. Ayuntamiento	Presidente municipal	1	1		
H. Ayuntamiento	Síndico	1	1		
H. Ayuntamiento	Regidor	6	6		
	Suma	8	8	0	0
Tesorería	Tesorero municipal	1	1		
Tesorería	Aux. egresos	2	2		
Tesorería	Auxiliar contable	1	1		
Tesorería	Curulador	1	1		
Tesorería	Asistente General Tesorero	1	1		
Tesorería	Recaudación	1	1		
	Suma	7	7	0	0
Secretaría	Secretario de H. Ayuntamiento	1	1		
Secretaría	Director de enlace técnico	1	1		
Secretaría	Recepcionista	1	1		
Secretaría	Secretaria A	1	1		
Secretaría	Secretaria B	1	1		
Secretaría	Secretaría comisionada del SMN	1		1	
Secretaría	Secretaría particular	1	1		
	Suma	7	6	1	0
DIF	Afanadora	1	1		
DIF	Aux. administrativo A	2	1	1	
DIF	Aux. administrativo B	3	2	1	
DIF	Aux. administrativo C	2	2		
DIF	Chofer	2		1	
DIF	Chofer traslado discapacitados	1			
DIF	Coordinador de SMDIF	1	1		
DIF	Encargado de infancia y familia	1		1	
DIF	Desarrollo Comunitario	1	2		
DIF	Jurista DIF	1	1		
DIF	Psicóloga	1	1		
DIF	Responsable de asistencia alimentaria	1	1		
DIF	Trabajador social	1	1		

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

		Suma	10	13	5	0
Desarrollo Social	Aux. administrativo C		1	1		
Desarrollo Social	Capturista de datos		1		1	
Desarrollo Social	Coordinador de desarrollo social		1	1		
Desarrollo Social	Ingeniero civil auxiliar A		1	1		
Desarrollo Social	Ingeniero civil auxiliar B		2	2		
	Suma		6	5	1	0
Catastro	Director de catastro			1		
Catastro	Secretaria B			1		
	Suma		2	2	0	0
Registro Civil	Capturista de datos			1		
Registro Civil	Encargado de CURP			1		
Registro Civil	Oficial de registro civil			1		
	Suma		3	3	0	0
Obras Publicas	Afanadora		9	6	3	
Obras Publicas	Aux. administrativo A		1			
Obras Publicas	Aux. administrativo B		2	1		
Obras Publicas	Aux. administrativo C		2	2		
Obras Publicas	Auxiliar empleado general		2	2		
Obras Publicas	Chofer		2	1		
Obras Publicas	Chofer camión recolector		1		1	
Obras Publicas	Director de obras publicas		1	1		
Obras Publicas	Empleado general A		9	8	1	
Obras Publicas	Empleado general B		19	14	5	
Obras Publicas	Empleado general C		15	8	7	
Obras Publicas	Encargado de panteones		1	1		
Obras Publicas	Encargado del rastro		1	1		
Obras Publicas	Secretaria B		1		1	
Obras Publicas	Verificador		1	3	1	
	Suma		67	65	22	0
Sindicatura	Coordinador usos y mercados		1	1		
Sindicatura	Encargado de alcoholes		1	1		
Sindicatura	Secretaria B		1	1		
	Suma		3	3	0	0
UBR	Afanadora		1	1		
UBR	Aux administrativo B		1	1		
UBR	Aux administrativo C		1	1		
UBR	Auxiliar terapeuta		1	1		
UBR	Terapeuta		2	1	1	
	Suma		6	5	1	0
Seguridad Publica	Agente operativo		15	15		
Seguridad Publica	Director Seguridad Publica		1	1		
Seguridad Publica	Oficial de bandollos		1	1		
Seguridad Publica	Subdirector		1	1		
	Suma		18	18	0	0
Biblioteca	Aux administrativo A		1		1	
Biblioteca	Aux biblioteca		1			
	Suma		2	0	2	0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

Jubilados	Aux administrativo A	27		11	
	Suma	27	0	27	0
Estancia de día	Afanadora	1		1	
Estancia de día	Aux administrativo B	1	1		
Estancia de día	Aux administrativo C	2	2		
Estancia de día	Cocinera	3	3		
Estancia de día	Coordinador de INAPAM	1	1		
	Suma	8	7	1	0
Centro Cultural	Afanadora	2	1		
Centro Cultural	Aux administrativo B	1	1		
Centro Cultural	Aux administrativo C	2	2		
Centro Cultural	Auxiliar empleado general	1			
Centro Cultural	Director de centro cultural	1			
Centro Cultural	Empleado general C	1	1		
	Suma	8	7	1	0
Desarrollo Rural	Aux administrativo A	1			
Desarrollo Rural	Aux administrativo B	1	1		
Desarrollo Rural	Aux administrativo C	1	1		
Desarrollo Rural	Director de desarrollo rural	1	1		
	Suma	4	3	1	0
Protección Civil	Auxiliar protección civil	5	5		
Protección Civil	Encargado de protección civil	1	1		
	Suma	6	6	0	0
Fomento Deportivo	Auxiliar empleado general	1	1		
Fomento Deportivo	Empleado general C	1	1		
Fomento Deportivo	Subdirector de unidad deportiva	1	1		
	Suma	3	3	0	0
Asesoría Legal	Asesor legal	1	1		
	Suma	1	1	0	0
Fomento Educativo y Acción Cívica	Subdirector de fomento educativo y acción cívica	1	1		
	Suma	1	1	0	0
Transparencia	Director de transparencia	1	1		
	Suma	1	1	0	0
Comunicación Social	Encargado de comunicación social	1	1		
Comunicación Social	Aux administrativo B	1	1		
	Suma	2	2	0	0
Centro de Desarrollo Integral	Afanadora	1	1		
Centro de Desarrollo Integral	Enfermero	1	1		
	Suma	2	2	0	0
Contraloría	Apoyo técnico	1	1		
Contraloría	Controlador	1	1		
Contraloría	Unidad investigadora	1	1		
Contraloría	Unidad sustanciativa	1	1		
	Suma	4	4	0	0
Centro DIF	Aux administrativo B	1	1		
Centro DIF	Médico especialista	1	1		
Centro DIF	Médico graf	1			

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

		Suma	3	3	0	0
Centro de Salud	Médico general		1	1		
		Suma	1	1	0	0
Planeación	Encargado de planeación		1	1		
		Suma	1	1	0	0
		Totales	219	157	62	0

Debe decir:

(.)

Artículo 33. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

Designación de plaza / sueldo	Nivel	Cargos	No. Puestos	Total mensual bruto							Total mensual 0000	Total anual 0000
				Remuneraciones al personal en Cargos permanentes	Adicional 300000 al personal en Cargos transitorios	EMPLEOS CON SALARIOS Y EXPENSA	Seguridad Social	Otros Incentivos Indiferentes e Incondicionales	Previsiones	Pago de Seguro por Accidentes o Enfermedades		
PRESIDENTE	1		1	39,267.00	0.00	67,279.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	523,987.00
REGIDOR	1		6	221,240.00	0.00	161,460.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,730,280.00
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	2		1	18,540.00	0.00	18,540.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	261,414.00
COORDINADOR DEL SMOIF	2		1	11,930.25	0.00	31,380.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	205,465.58
DIRECTOR DE CATASTRO	2		1	10,540.00	0.00	38,314.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	261,414.00
DIRECTOR DE DINAMISMO RURAL	2		1	10,540.00	0.00	38,314.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	261,414.00
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	2		1	21,908.10	0.00	46,307.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	578,404.21
SECRETARIO	2		1	21,908.10	0.00	46,307.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	578,404.21
DIRECCIÓN DE CENTRO CULTURAL	2		1	18,540.00	0.00	38,314.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	261,414.00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	2		1	18,540.00	0.00	38,314.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	261,414.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	2		1	18,540.00	0.00	38,314.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	261,414.00
OFICIAL DE CONTABILIDAD	2		1	21,908.10	0.00	46,307.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	578,404.21
ASISTENTE DE TRANSACCIONES	2		1	18,540.00	0.00	38,314.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	261,414.00
ENCARGADO DE PLANEACION	2		1	11,963.08	0.00	25,188.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	205,465.58
ASISTENTE	2		1	21,908.10	0.00	46,307.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	578,404.21
ASESOR LEGAL	2		1	22,674.88	0.00	47,017.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	593,715.06
CERTADOR	3		1	16,561.08	0.00	24,776.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	231,456.09
COORDINADOR DE TRABAJO	3		1	11,303.53	0.00	23,107.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	156,144.54
COORDINADOR DE SERVICIOS Y MERCADOS	3		1	13,334.04	0.00	25,254.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	189,561.12
DIRECCIÓN DE SALUD TÉCNICO	3		1	14,276.07	0.00	29,828.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,615.08

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

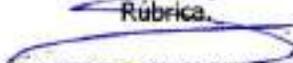
ENCARGADO DE EMERGENCIAS FAMILIA	3	1	0,413.19	0.00	17,463.96	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	117,244.15
ENCARGADO DE PROTECCION CIVIL	3	1	14,993.98	1.00	9,358.32	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00	203,177.11
ASISTENTE CLASIFICACION	3	1	15,353.12	0.00	31,277.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	216,452.79
SUBDIRECTOR DE COMERCIO EDUCATIVO Y ACCION CIUDADANA	3	1	22,184.08	0.00	21,200.54	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	144,264.56
SUBDIRECTOR DE UNIDAD DELEGADA UNIDAD INVESTIGACION	3	1	6,155.28	0.00	17,128.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.50	114,089.49
UNIDAD INVESTIGACION	3	1	11,997.06	0.00	15,184.41	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	109,107.15
UNIDAD INVESTIGACION RESPONSABLE DE ASISTENCIA URGENTE	3	1	11,993.06	0.00	25,135.43	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	169,102.15
SECRETARIO PARTICULAR	3	1	9,279.94	0.00	19,170.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,177.35
APOYO TECNICO	3	1	11,451.09	0.00	16,214.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	201,414.00
ANUNCIOS	4	14	73,174.29	0.00	141,367.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	999,164.53
ALX ADMINISTRATIVO A	4	3	22,115.55	0.00	67,443.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,914.85
ALX ADMINISTRATIVO B	4	11	66,368.56	0.00	199,851.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,343,876.70
ALX ADMINISTRATIVO C	4	11	67,462.43	0.00	141,345.06	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	460,373.96
ALX BIBLIOTECA	4	1	6,265.45	0.00	14,617.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,212.60
ALX BOMBEROS	4	2	21,111.75	0.00	49,490.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	298,521.72
ALX PERSONAS DISCAPACITADAS	4	1	7,589.99	0.00	15,896.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	108,736.66
AUXILIAR CONTABLE	4	1	23,422.23	0.00	29,207.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180,394.44
AUXILIAR EMPLEADO GENERAL	4	4	18,001.36	0.00	37,072.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	254,955.61
AUXILIAR PROTECCION CIVIL	4	2	15,979.88	0.00	21,257.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	226,314.34
AUXILIAR TERAPEUTA	4	1	4,529.57	0.00	3,712.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,886.46
CAPTIVISTA DE DATOS	4	2	10,049.04	0.00	41,236.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	281,204.05
CHOFER	4	3	10,066.08	0.00	45,674.77	0.00	4.00	0.00	0.00	0.00	281,521.75
CHOFER LIMON RECOLECTOR	4	1	9,157.44	0.00	14,714.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	129,148.11
CHOFER MAQUINARIA PESADA	4	1	10,400.98	0.00	22,270.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	194,286.36
CHOFER TRASLADO DISCAPACITADOS	4	1	11,493.04	0.00	21,324.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160,670.24
COCCINERA	4	3	15,204.67	0.00	31,300.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	214,348.75
EMPLEADO GENERAL A	4	10	104,004.05	0.00	223,256.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,478,976.32
EMPLEADO GENERAL B	4	19	136,097.49	0.00	246,965.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,915,304.02
EMPLEADO GENERAL C	4	18	88,418.26	0.00	246,721.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,337,269.67
ENCARGADO DE ALCOHOLES	4	1	6,257.51	0.00	13,240.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68,120.04
ENCARGADO DE CURP	4	1	3,082.11	0.00	18,833.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,464.36
ENCARGADO DE PASAJES	4	1	9,226.62	0.00	19,541.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	121,323.19
ENCARGADO DEL GASTO FINANCIERO	4	1	3,782.00	0.00	18,401.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	122,544.19
ENCARGADO DE PASAJES	4	1	9,226.62	0.00	19,541.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	151,674.23
ENCARGADO DE PASAJES Y PASAJES	4	1	6,257.51	0.00	13,240.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68,120.04
INGENIERO CIVIL AUXILIAR A	4	1	11,247.78	0.00	27,925.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	189,498.72

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

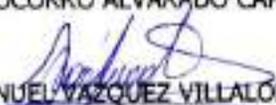
INGENIERO CIVIL AUXILIAR B	4	2	16,318.57	0.00	34,257.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	229,978.97
MEDICO ESPECIALISTA	4	2	22,319.23	0.00	46,912.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	314,983.19
MEDICO GRAL	4	2	41,878.00	0.00	92,143.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	618,679.80
PSICOLOGA	4	2	18,000.00	0.00	37,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	253,800.00
RECAUDACION	4	1	10,585.88	0.00	22,216.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	149,280.86
RECEPCIONISTA	4	1	6,822.62	0.00	14,327.45	0.00	0.00	0.94	0.00	0.00	96,198.89
SECRETARIA A	4	1	9,802.49	0.00	20,585.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	138,215.04
SECRETARIA B	4	3	20,966.51	0.00	44,029.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	295,627.82
SECRETARIA C	4	1	5,367.61	0.00	11,271.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,683.35
SECRETARIA COMISIONADA DEL SMN	4	1	9,802.49	0.00	20,585.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	138,215.04
TERAPISTA	4	2	22,341.44	0.00	46,505.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	315,070.75
TRABAJADOR SOCIAL	4	1	9,594.45	0.00	20,148.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	135,281.75
VELADOR	4	2	14,679.63	0.00	30,827.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	206,982.75
ENCARGADO DE COMUNICACION SOCIAL	3	1	15,000.00	0.00	31,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	211,500.00
JURIDICO OIP	4	1	9,306.62	0.00	19,543.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	131,223.29
JUBILADO		27	128,535.88	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,752,823.42

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Cedral, a los 05 días del mes de Diciembre del año 2023.


 EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE Cedral, DR. HOWARD FRANCISCO AGUILAR VERGARA
 Rúbrica.


 EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ING. MILDREDT XIOMARA BERNAL SOLIS.
 Rúbrica.

EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. MA. DEL SOCORRO ALVARADO CAPETILLO.
 Rúbrica.


 EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. JOSE MANUEL YÁÑEZ VILLALOBOS.
 Rúbrica.


 EL REGIDOR MUNICIPAL, LEP MIRIAM MARISA MAGAÑA MARTINEZ.
 Rúbrica.


 EL REGIDOR MUNICIPAL, C. ALMA DELIA AGUILAR ALVARADO.
 Rúbrica.


 EL REGIDOR MUNICIPAL, LEP JAVIER AZAEL RODRÍGUEZ GLORIA.
 Rúbrica.


 EL REGIDOR MUNICIPAL, LEP DIANA GRISELDA DIAZ GAONA.
 Rúbrica.


 EL REGIDOR MUNICIPAL, C. LEANDRA CONTRERAS MARTINEZ.
 Rúbrica.


 EL REGIDOR MUNICIPAL, C. GISELA STEPHANIA TORRES GUERRERO.
 Rúbrica.